

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 3.903/3 (MEyP)-2024

Emisión: 25/11/2024
BO (Tucumán): 2/12/2024

VISTO el segundo párrafo del inciso 8. y el punto a) del inciso 13. del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y el artículo 17 de la Ley N° 8467, y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan adecuar los montos vinculados con los beneficios previstos en las normas citadas en el Visto, referidos al Impuesto a los Automotores y Rodados para el período fiscal 2025;

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2927 de fecha 19/11/2024 obrante a fs. 6/7 de estos actuados,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Establécese el monto al cual se refiere el segundo párrafo del inciso 8. del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 18.860.000).-

ARTÍCULO 2°.- Establécese el monto al cual se refiere el punto a) del inciso 13. del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, en la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 12.136.000).-

ARTÍCULO 3°.- Adecúase el importe previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 184.000).-

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia para el período fiscal 2025, inclusive.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo